

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



**COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS (“VALORES ESTRUCTURADOS” O “BONOS BANCARIOS”) EN [MONEDA BASE] CON RENDIMIENTO REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE [ACTIVO FINANCIERO]**

**ESTRUCTURA: [●]**

**DE**

**SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

**MONEDA BASE: [●]**

**MONTO DE COLOCACIÓN**

**[●] ([●] [UNIDADES DE LA MONEDA BASE])**

**AMPARA [●] ([●]) BONOS BANCARIOS CON VALOR NOMINAL DE [●] ([●] [UNIDADES DE LA MONEDA BASE]) CADA UNO**

*ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO [, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO] [,E INCLUSIVE, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.] POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES, LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO. POR LO TANTO, EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE EL FOLLETO INFORMATIVO FUNCIONA COMO UN INSTRUMENTO DERIVADO.*

*ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.*

*ESTE TIPO DE VALORES SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DISEÑADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES YA QUE LOS BONOS BANCARIOS SON INSTRUMENTOS DE DEUDA CUYO RENDIMIENTO SE ENCUENTRA REFERIDO A OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.*

*EL FOLLETO INFORMATIVO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.*

**Emisora:** Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.  
**Clave de Identificación para Efectos de la BMV:** [●][●]  
**Clave de Identificación para Efectos de Supervisión de CNBV:** [●][●]  
**Vigencia de la Emisión:** Cinco años contados a partir del 6 de marzo de 2013.  
**Monto Autorizado de la Emisión:** Hasta por un monto total de USD\$[●][●] ([●][●] Dólares 00/100 USD) o su equivalente en Euros, Pesos, Dólares Canadienses, Pesos Chilenos, Pesos Colombianos, Nuevos Soles Peruanos, UDIs o UFs sin carácter revolvente.

**Valor Nominal de cada Bono Bancario:** [●][●] ([●][●] [Unidades de la Moneda Base])  
**Monto de la Colocación:** [●][●]  
**Monto Colocado Acumulado:** [●][●]  
**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:** [●][●] de [●][●] de [●][●].  
**Fecha de Colocación:** Esta colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en una sola fecha, es decir, el día [●][●] de [●][●] de [●]. Sin embargo, en caso de que no sea posible llevar a cabo la colocación en dicha fecha, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión.

**Precio de Colocación:** [●][●] ([●][●] [Unidades de la Moneda Base])  
**Metodología de Valuación:** [●][●].  
**Fecha de Inicio de Intereses:** [●][●] de [●][●] de [●][●].  
**Fechas de Pagos de Intereses:** [●] de [●] de [●].[●][●][●]  
[●] de [●] de [●].[●][●][●]  
[●] de [●] de [●].[●][●][●]  
[●] de [●] de [●].[●][●][●]  
**Fecha de Vencimiento:** [●] de [●] de [●].[●][●][●]  
**Fecha de Liquidación:** [●] de [●] de [●].[●][●][●]  
**Fecha de Registro:** [●] de [●] de [●].[●][●][●]  
**Plazo de la Colocación:** El plazo de esta colocación es de [●] [●][●] días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Colocación, que será el día [●][●] de [●][●] de [●][●] y concluirá en consecuencia, el día [●][●] de [●][●] de [●][●], siendo ésta la Fecha de Vencimiento.

**Moneda Base:** Moneda Nacional ó Dólares de los Estados Unidos de América ó Dólares Canadienses ó Euros ó UDIs ó Nuevos Soles Peruanos ó Pesos Chilenos ó Pesos Colombianos ó UFs.

**Activo Financiero:** Significa [cualesquiera de los activos financieros que se describen en la Sección VI “Activos Financieros” del Folleto Informativo].

**Recursos Netos que Obtendrá la Emisora:** [●][●]  
**Fuente de Pago:** [●][●]  
**Calificación de la Colocación:** Los Bonos Bancarios no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del Activo Financiero. [Sin embargo, existe un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado, mismo que se adjunta al presente] [Sin embargo, existe un dictamen sobre la calidad crediticia de la institución emisora que es [contraparte] [proveedor] del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor.]

**Gastos Relacionados con la Colocación:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del Acta de Emisión de los Bonos Bancarios Estructurados, los datos relativos a la emisión y colocación de los Bonos Bancarios Estructurados correrán por cuenta de la Emisora, excluyendo aquellos impuestos derivados del rendimiento de los Bonos Bancarios Estructurados, los cuales serán cubiertos por los Tenedores.

Concepto	Monto en Pesos
Inscripción en RNV:	\$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.) (**)
Listado en la BMV:	\$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.) (*)
Representante Común:	\$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.) (*)
Total	\$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.)

(\*) Las cantidades descritas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

(\*\*) No causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Lugar y Forma de Pago:** El Bono Bancario pagará en [la Moneda Base], en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de conformidad con la definición de Intereses y, en la Fecha de Vencimiento, lo que se obtenga de acuerdo con la definición de Amortización, a través de Indeval, cuyas oficinas están ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. El pago de los Bonos Bancarios se podrá efectuar mediante transferencia electrónica, contra la entrega del presente Título, o la constancia al efecto emitida por el Indeval.

[El tipo de cambio pesos por dólar será [el aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación] [publicado por [●][●] el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago correspondiente, según sea el caso conforme al párrafo anterior.]

[De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República, para ser cumplidas en ésta, se podrán solventar entregando el equivalente en moneda

**Intereses:**

nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago determinado por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del acta de emisión.] El Bono Bancario pagará en [la Moneda Base], en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR} / 360)$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = [●][●]

Activo Financiero= [Activo Financiero]

Fecha de Observación = [●][●]

[Los intereses pueden ser negativos en cuyo caso se podría afectar el pago de Amortización del Saldo Insoluto.]

[En caso de que [●][●] deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir [●][●], la misma será sustituida por aquella que [●][●]

[En caso de que [●][●] deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir [●][●], el mismo será sustituido por aquel que [●][●]

El Representante Común dará a conocer, en su caso, a la BMV, CNBV e Indeval, a través de los medios que determine la propia BMV, a más tardar 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar.

En caso de que la Fecha de Pago de Intereses sea un día inhábil, dicho pago se realizará al siguiente Día Hábil, en el entendido que, los cálculos para determinar los montos a pagar deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

**Amortización:**

El Bono Bancario pagará a la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal. [En caso de que los intereses sean negativos, el pago de Amortización se compensará con los intereses negativos de tal forma que se liquidará un importe inferior al principal invertido, siempre y cuando el capital no esté protegido.]

**[NO GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS Y SIN PÉRDIDA DEL PRINCIPAL INVERTIDO.** Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.]

**[NO GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS Y PÉRDIDA DEL PRINCIPAL INVERTIDO.** Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.]

**Amortización Anticipada:**

A partir del día [●][●], en cualquier momento durante la vigencia del plazo de colocación de los Bonos Bancarios, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios, sin embargo, está obligada a avisar por escrito, a través del Representante Común, con 6 (seis) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Emisión. Además de lo anterior, en caso de que la amortización anticipada sea parcial, la Emisora, a través del Representante Común, dará a conocer a la BMV, a través de los medios que ésta determine, a más tardar 2 (dos) días hábiles anteriores a la Fecha de Pago, el Saldo Insoluto por Título. Dicho Saldo Insoluto de Principal deberá reportarse redondeado a 6 (seis) decimales.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, [la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios prima por amortización anticipada (ver sección "1.4.4.5. Riesgo de reinversión como consecuencia de una amortización anticipada" del Folleto Informativo).] / [la Emisora pagará a los Tenedores de los Bonos Bancarios por concepto de prima por amortización anticipada la cantidad de \$[●][●] ([●]).]

En el caso de una amortización parcial anticipada, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de los Bonos Bancarios en circulación:

$$\text{SIP} = \text{SIP-1} - \text{AM}$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación al inicio del Periodo de Intereses respectivo.

SIP-1 = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación al inicio del Periodo de Intereses inmediato anterior.

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Saldo Insoluto por Título en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$SIT = SIP / NT$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación al inicio del Periodo de Intereses respectivo.

SIT = Saldo Insoluto de Principal por Título en circulación al inicio del Periodo de Intereses respectivo.

NT = Número de Títulos en circulación

**Ejercicios que cuantifiquen los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios pudieran generarse:**

La sección “6.3 Ejercicios que cuantifiquen los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios pudieran generarse” del Folleto Informativo incluye una descripción de los Activos Financiero, la posibilidad de dicho Activo Financiero de ser amortizado anticipadamente, así como el comportamiento histórico del Activo Financiero correspondiente.

[Tipo de Cambio][Valor de la UDI][Valor de las UFS] en la Fecha de Colocación: [●][●].

<b>Intereses Moratorios:</b>	[En caso de incumplimiento en el pago de principal o intereses que causen los Bonos Bancarios, se causarán intereses moratorios sobre el monto insoluto y mientras continúe el incumplimiento, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que dé a conocer Banco de México el día en que se efectúe el pago, más [●] ([●]) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma del principal e intereses haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora.] / [Los Bonos Bancarios no generarán intereses moratorios.]
<b>Garantía:</b>	Los Bonos Bancarios son quirografarios por lo que no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).
<b>Régimen Fiscal:</b>	El tratamiento fiscal respecto de los Bonos Bancarios se regirá por las disposiciones legales aplicables vigentes, en el entendido que el Impuesto Sobre la Renta que llegara a generarse será, en todo momento, cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.
<b>Modificaciones:</b>	Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Emisora, como de los Tenedores de los Bonos Bancarios. Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Bonos Bancarios deberán contener todos los asuntos a tratar en la misma, incluyendo cualquier modificación al Acta de Emisión y se publicarán una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional, con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. La Emisora quedará liberada de la obligación de realizar la publicación a que se refiere el párrafo anterior cuando, en la mencionada asamblea, se encuentren presentes la totalidad de los Tenedores de los Bonos Bancarios.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Representante Común:</b>	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.
<b>Eventos Recientes:</b>	[Entre otros, la actualización del Activo Financiero.]

Los Bonos Bancarios de la presente colocación se encuentran inscritos con el número [●][●] en el Registro Nacional de Valores y son objeto de listado en el Listado de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: <http://www.cnbv.gob.mx>, [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) o en la página de Internet del Emisor: [www.scotiabankinverlat.com.mx](http://www.scotiabankinverlat.com.mx)

México, D.F. a [●] de [●] de 20[●]. Autorización de publicación de la CNBV número 153/106417/2014 de fecha 26 de febrero de 2014.